



Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

DEM / MCL / ESC

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO TITULADO "BATUZOLTAN", FOLIO N°215, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 2959 14.11.2017



Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 609, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba bases de postulación; en la Resolución Exenta N°2083, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija nómina de seleccionados, lista de espera y no seleccionados; y en la Resolución Exenta N°2728, de 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 30 de noviembre de 2016, todas dictadas en el marco del Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, Convocatoria 2016; y en el Certificado de Ejecución Total ED-12 de fecha 12 de octubre de 2017, emitido por la Directora Regional de la Región Metropolitana, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que en conforme a lo previsto en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la ley N° 19.891, el Consejo cuenta entre sus funciones, la de apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país; así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, el Consejo, a través de su Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, desarrolla el Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, que tiene por objetivos fomentar y fortalecer diversas experiencias de aprendizaje en artes; convocar a otros organismos públicos y privados (especialmente universidades y centros culturales) para que desarrollen proyectos y programas en el ámbito de la educación en artes, cultura y patrimonio, dándoles una proyección nacional y pertinencia territorial; y velar por que las actividades y los programas de educación artística sean de gran calidad, tanto en su concepción como en su ejecución.

Que en este contexto, el Servicio invitó a participar en el Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, convocatoria 2016, en adelante "el Concurso", cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°609, de 2016, y cuya nómina de seleccionados fue fijada mediante Resolución Exenta N°2083, de 2016, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto titulado "BatuZoltan", de la responsable Maritza Araya Gaete, por lo que se suscribió con fecha 30 de noviembre de 2016 Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto entre la Responsable y el Consejo, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2728, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total del proyecto, emitido por la Directora Regional Metropolitana, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades, evaluación de la iniciativa y de rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

Que, en mérito de lo señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente el proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto que se indica:

FOLIO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN ESTUDIANTIL	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL
215	Centro de Alumnos Escuela Zoltan Dienes	" BatuZoltan "	Maritza Araya Gaete	[REDACTED]	12-10-2017

MONTO ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO APROBADO	SALDO POR RENDIR
\$300.000.-	\$300.000.-	\$300.000.-	\$0.-	\$300.000.-	\$0.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a Maritza Araya Gaete, Rol Único Tributario N° 12.477.644-9, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes para eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la Responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a la responsable del Convenio individualizado en el artículo primero, vía correo electrónico o por carta certificada, según el medio preferente que haya señalado la responsable.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA CAROLINA ABRIGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

ysc

Distribución:

- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA.RM.
- Archivo Regional.
- Responsable del proyecto: [REDACTED]